
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 Ciudad de México
 12
 DC 1/2025
 “2025, Año de la Mujer Indígena”
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 1/2025, promovido por Rene Carlos Ramos Rodríguez, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticinco.

“...se ordena emplazar por medio de edictos a **la parte tercera interesada María Magdalena Cruz Peña**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional...

...en los edictos que se elaboren para emplazar a **la parte tercera interesada María Magdalena Cruz Peña**, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en el artículo 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
 Rúbrica.

(R.- 566293)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,
 con residencia en Hermosillo, Sonora
 “EDICTO”

Tercero interesado: “José Ernesto Márquez”

En el juicio de amparo indirecto 30/2025 promovido por por Mónica Ramírez Sánchez, Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California “2”, con sede en Baja California, del Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito, por desconocerse el domicilio del tercero interesado “José Ernesto Márquez”, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publiquen tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Tijuana, Baja California, así como en la puerta de este Tribunal; se le requiere para que dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, señale domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora para oír y recibir notificaciones, o bien, para que manifieste expresamente si es su deseo proporcionar el nombre de usuario, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista, en términos de la fracción III, inciso a), del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se hace de conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en este tribunal, así como el juicio de amparo y su versión electrónica para su consulta.

A) Nombre de la Quejosa: Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) Tercero Interesado: José Ernesto Márquez.

C) Acto reclamado: Sentencia Emitida el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, en el toca penal 711/2024-III.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Atentamente
 Hermosillo, Sonora, 05 de junio de 2025.
 La Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito
Mayté del Carmen Campos Román
 Rúbrica.

(R.- 566670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **737/2024-III**, promovido por **VELITCHKO GUEORGUIEV TZATCKOV**, contra actos de la **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL NÚMERO CUATRO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la persona tercero interesada **Militza Stankovich Matzariegos y/o Militza Stankovich Mazariegos**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 06 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Gilberto Alejandro Nolasco Martínez
Rúbrica.

(R.- 566294)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO.

En el juicio de amparo 756/2024, promovido por Antonio Jerónimo Méndez, se ordena emplazar a la tercera interesada María Guadalupe Gámez Méndez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del Estado de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le hará por lista; lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió amparo indirecto en contra del auto de formal prisión de trece de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro de la causa penal 329/2006-7, por el delito de violación equiparada.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla;
autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de abril
de dos mil veinticinco; notificada en el oficio SEADS/1163/2025

Naheli Avendaño Palacios
Rúbrica.

(R.- 566392)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

En el amparo directo 432/2024, promovido por Mariano Barojas Rodríguez y Yesica Arisbet Jiménez Jiménez apoderados de Mario Soto Magaña, contra el laudo de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2A-278/2020, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"Ramiro Daniel Mendoza Ávila, Constructora Maderería Destijil, Sociedad Anónima de Capital**

Variable, y/o quien resulte propietario o responsable de la citada fuente de trabajo". en su carácter de terceros interesados; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Lic. Luis Arturo Pérez Velarde

Rúbrica.

(R.- 566426)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Pedro Montes Osorio, Luis David Moreno Martínez y/o Luis David Moreno Ramírez, Jesús Texcucano San Marín, y Misael Daniel Rojas, en su carácter de partes terceras interesadas en el juicio de amparo 1038/2024, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Mary Cruz de los Santos Mateos, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a las referidas partes terceras interesadas; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 566398)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Mariela Hernández Núñez, en su carácter de esposa de la parte tercera interesada Miguel Ángel Hernández Valencia (occiso) en el juicio de amparo 303/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Christian Ortiz Molina y Luis Alberto Ortiz Molina, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 566399)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

En el procedimiento laboral 243/2024, promovido por Eliud Rodríguez Melchor, en contra de Renovación y Logística Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Renovación y Logística Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, a publicar en: Diario Oficial de la Federación y, Periódico de mayor circulación nacional. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de siete días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días, comparezca al Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, con sede en Puebla personalmente o por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. Domicilio de este Tribunal, está en Boulevard Municipio Libre mil novecientos diez, Colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal "72480", Puebla, Puebla, quedando a su disposición constancias que integran el expediente.

En Puebla, Puebla, a once de junio de dos mil veinticinco.
 Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
Nancy Guadalupe Peralta Pérez
 Rúbrica.

(R.- 566400)

Estados Unidos Mexicanos
Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz
con sede en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Servicios Industriales del Centro Serín, S.A de C.V., se hace de su conocimiento que en el procedimiento especial individual 22/2024 promovido por Wendy Esmeralda Méndez, por propio derecho y en representación de sus hijos de identidades reservadas, se le señaló como demandado y el trece de mayo de dos mil veinticinco se ordenó emplazarlo por edictos de acuerdo con el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo. Se le hace saber que dentro de TREINTA DÍAS NATURALES seguido a la última publicación, podrá presentarse en este Tribunal ubicado en av. Mártires del 28 de Agosto, núm. 717, col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91026, Xalapa, Ver. para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos, conteste la demanda, aporte las pruebas que estime convenientes (con copias de traslado suficientes) y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia del Tribunal, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el fallecido no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la actora, apercibido con que, de no hacerlo, se le tendrán por perdidos los derechos que debió ejercer y las subsecuentes notificaciones se harán por boletín judicial.

Xalapa, Veracruz, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.
 Jueza del Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Veracruz con sede en Xalapa
Ana Livia Sánchez Campos
 Rúbrica.

(R.- 566439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco. Zapopan, Jalisco.

Rosario Citlalli Rodríguez Ledezma, Julio César López Olmedo, Omar Alejandro Rodríguez González y Neli del Pilar Gutiérrez Cedillo, terceros interesados, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 3/2024-III, promovido por **JR GAME INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración José de Jesús García Torres**, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros interesados y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber a los citados terceros interesados que deberán comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con domicilio en Anillo Periférico Pte. Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XA, piso 5, código postal 45010, Zapopan, Jalisco; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Zapopan, Jalisco, 12 de junio de 2025.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco. Zapopan, Jalisco

Gilberto Enrique López Villagrán

Rúbrica.

(R.- 566524)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Puebla, Pue.

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 544/2023, promovido por Ingrid Isel Osorio Hernández, se ordena emplazar al tercero interesado Sergio Javier López Rivera, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo directo contra el laudo de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la extinta Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en el juicio laboral 673/2013 y su acumulado 1947/2013.

Puebla, Pue. a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.

Lic. Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos

Rúbrica.

(R.- 566438)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan

Juicio de Amparo 510/2024

EDICTO:

Para emplazar a:

Antonio Coria Gallegos; Antonio Coria Reyes; Rosaura Gallegos López; y, Jabath Sinhué Antonio Coria Escamilla, también conocido como Jabath Sinhvé Antonio Coria Escamilla.

Al Juicio de Amparo indirecto 510/2024, promovido por Efraín González González, actos reclamados: la sentencia interlocutoria de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 1070/2008, dictado por el Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en cuyo amparo está señalada la audiencia constitucional para las diez horas con treinta y siete minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco; al que deberán comparecer dentro de los treinta días hábiles, para que acudan a este Juzgado de Distrito, y, y se les corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defiendan sus derechos, con el apercibimiento de que no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales se harán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 27 de junio de 2025.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Olympia Camarena Guerrero

Rúbrica.

(R.- 566620)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de tercero interesado:

De identidad reservada M.B.M.

En el juicio de amparo número 3569/2024-F promovido por Eleazar Hernández Morales, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen en la omisión de resolver el incidente no especificado de modificación de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en la causa penal 255/2024, del índice del Juzgado Primero Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad. Por lo que se ordenó emplazar a la tercera interesada de identidad reservada M.B.M. por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B. C., 3 de julio de 2025.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Daniela Cecilia Félix Chávez

Rúbrica.

(R.- 566678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO:

Para emplazar

Víctor Jonathan Romero Camacho

Amparo indirecto 122/2025, promovido por Laura Esmeralda Sánchez Villanueva, actos reclamados: la sentencia interlocutoria de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 1578/2009, por el Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, audiencia constitucional: diez horas con treinta y siete minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticinco; deberán comparecer dentro de los treinta días hábiles, para que acudan a este Juzgado de Distrito, y se le corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos, con el apercibimiento de que no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales se harán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 26 de junio de 2025.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Antonio Corona Sánchez

Rúbrica.

(R.- 566682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1523/2025-3 y su acumulado 1526/2025-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Axel Bañuelos Serrano y Ángel Adolfo Vázquez Guevara, contra actos de la Jueza en materia Penal Acusatorio y Oral para el Circuito de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra(s) autoridad(es), se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado José Luis Rodríguez Padillas, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el quince de octubre de dos mil veinticuatro, dentro de la causa penal 1450/2024 del índice del Juzgado en Materia Penal de carácter acusatorio para el Primer Circuito Judicial con residencia en Pachuca de Soto,

Hidalgo, por ello, se hace saber a 1] José Luis Rodríguez Padillas, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se le comunica que en autos están programadas las diez horas con tres minutos del ocho de agosto de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sergio Daniel Martínez Badillo
Rúbrica.

(R.- 566703)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 832/2024, promovido por Alfonso Colunga Velázquez, por conducto de su apoderado legal Miguel Ángel Legaria Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal de Tetela de Ocampo, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados José Abraham Eleuterio Salgado Velazco y María Tranquilina por este medio. Se le hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 566700)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.

EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil veinticinco, por este medio se emplaza al tercero interesado José de Jesús López Guzmán, para que dentro del término de treinta días hábiles, computado a partir del doce de agosto de dos mil veinticinco, se apersona al juicio de amparo 423/2024, promovido por Blanca Estela Zavala Hernández, a fin de que haga valer los derechos que estime pertinentes, en este Juzgado de Distrito, ubicado en carretera libre a Zapotlanejo km 17.5, Centro Penitenciario Puente Grande Jalisco, código postal 45427, Edificio antiguo piso 1.

Atentamente
Complejo Penitenciario, en Puente Grande, Jalisco a tres de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Jesús Guadalupe Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 566928)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán
Primera Sala Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPRESA DENOMINADA “CVR QUALITY AVO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
TERCERA INTERESADA.

Dentro de los autos del cuaderno V-29/2025, relativo a la demanda de garantías planteada por el apoderado jurídico de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra un acto de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 6 de febrero de 2025, emitida en los autos del toca I-139/2024, formado con motivo del recurso de apelación hecho valer por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, dentro del juicio sumario civil hipotecario 727/2022 que, sobre vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria y otras prestaciones, promovió la institución financiera ahora quejosa, frente a la empresa denominada “CVR Quality Avo”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado emplazar por edictos a costa de la impetrante de amparo a la tercera interesada “CVR Quality Avo”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copia de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, en relación al amparo directo civil 206/2025 a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no acudir dentro del plazo indicado, se le tendrá por debidamente emplazada.

Morelia, Mich., a 11 de junio de 2025.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. Hermila Ochoa Díaz
 Rúbrica.

(R.- 566739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo número 549/2025-IV, promovido por **JOSÉ DANIEL GARCÍA GONZÁLEZ**, apoderado de la moral quejosa **PUNTA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **SEXTA SALA Y JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE PROCESO ESCRITO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señala como parte tercera interesada a **JIMENEZ AGUIRRE ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL**. Acto reclamado: la resolución de veintiuno de abril de dos mil veinticinco, dictada por la **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dentro del toca de apelación 1727/2024/2, que modificó el auto de once de febrero de la presente anualidad, emitido por el **JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el expediente 1065/2024, y fijó como contragarantía solicitada por el impetrante la cantidad de **\$6'412,928.22 (seis millones cuatrocientos doce mil novecientos veintiocho pesos 22/100 moneda nacional)**, para efecto de levantar las providencias precautorias decretadas en su contra. Al desconocerse el domicilio actual de la parte tercera interesada, previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en auto de tres de julio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría **IV** de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos ocurra al juzgado hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Hugo Iván Fuentes Fernández
 Rúbrica.

(R.- 566842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

LUF en Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y LUF Sociedad Civil. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 343/2024, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter ordinario, promovido por Isidro Linares Pino, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de junio de dos mil veinticinco se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse: 1. Por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro en un periódico de circulación nacional; 2. Por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de quince días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Isidro Linares Pino a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, tres de junio de dos mil veinticinco.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto
Iván Mendo Zamora
Rúbrica.

(R.- 566912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTOS.

A: Pablo El Hore Klein.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 964/2024, promovido por Brisa Campos Goded, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Pablo El Hore Klein, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, recurso aclaratorio y del auto de admisión.

Por otra parte, apercíbasele que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; catorce de mayo de dos mil veinticinco.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erika Nayeli Torres Santiago
Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila
Rúbrica.

(R.- 566942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACION ESPECIAL
DE AUSENCIA DE **RAMIRO PINZÓN RAMÍREZ**
EXPEDIENTE 1610/2025

En auto de diez de julio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia 1610/2024, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, se admitió la demanda presentada por Alma Angelina López González, en su carácter de esposa de Ramiro Pinzón Ramírez, con fundamento en el artículo 17, y para los efectos de los numerales 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto de admisión, se ordenó llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de **quince días**, a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por edictos, que deberá fijarse en el tablero de este juzgado, en los avisos de la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la página de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un período de tres veces consecutivas, con un intervalo de una semana. Doy fe.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, 11 de julio de 2025.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Manuel Eduardo Anzúa Romero
Rúbrica.

(E.- 000737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2025-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 19/2025-V, **Agustín Javier Gallegos Herrera**, Secretario en funciones de juez del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de once de junio de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas**, en el **Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes** y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**; **demandados** Humberto Casas Cruz y Juan Antonio González Reyes.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$177,600.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000736)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 568/2022.

QUEJOSO: Irene Ramírez Romero.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de junio de dos mil veinticinco, se acordó:

“En el juicio de amparo 568/2022, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Irene Ramírez Romero, contra actos del Juez Menor de lo Civil de Cuanalá, Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Raúl Obvester Alcázar y/o Obvester Raúl Alcázar, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.”

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, once de junio de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Arnulfo Sinuhé Cordero Dámazo

Rúbrica.

(R.- 566409)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 868/25-EPI-01-9

Actor: Bioskinco, S.A. de C.V.

“EDICTO”

- JIANGBO XU

En los autos del juicio contencioso administrativo número **868/25-EPI-01-9**, promovido por **BIOSKINCO, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20250398263, de fecha 11 de marzo de 2025, a través de la cual se resolvió negar el registro de marca 3107969 QR SKINCOSMETIC y Diseño, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173

de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con el registro marcario 2607850 QR QOIDEN ROSE y Diseño, además de comprender productos y servicios estrechamente relacionados entre la clase 03 Internacional y 35 Internacional; **con fecha 23 de junio de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JIANGBO XU**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 567036)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 23 de noviembre de 2021, se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación FED/FEMDO/UEIDCS-JAL/0000500/2021 de los vehículos siguientes: 1.- Vehículo **Jaguar**, tipo pasajero, línea F-Type, estilo Convertible dos puertas, color blanco polaris, placas **JLX2834 del Estado de Jalisco** y número de identificación vehicular **SAJYA66L6EMK04517**, modelo 2014. 2.- Vehículo marca **Ford**, tipo camión, línea **F-150**, versión **SVT**, edición **Lightning**, estilo pick up cabina regular, dos puertas, color ébano, placas de circulación **JT 27057** del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular **2FTZF0736XCA84432**, origen extranjero y modelo 1999. 3.- Vehículo marca **Bajaj**, tipo motocicleta, línea **Dominar 400**, estilo Urbana, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación **MD2A67KY0KCC00101**, modelo **2019**. 4.- Camioneta marca **Volkswagen**, modelo **Amarok**, tipo Pick Up, doble cabina, cuatro puertas, color gris, placas de circulación **JW-51-284** del Estado de Jalisco, número de identificación vehicular **8AWDV22HXL000774**, modelo 2020. 5.- Vehículo marca **Toyota**, modelo **Sienna XLE**, color gris, placas de circulación **JST-57-86** del Estado de Jalisco, número de identificación vehicular **5TDGRKEC1MS074068**. 6.- Camioneta marca **Mercedes Benz**, modelo **GLA200**, color blanco, placas de circulación **JSC-59-30** del estado de Jalisco, número de identificación vehicular **W1N4N8HB4MJ139466**. 7.- Vehículo marca **Subaru**, tipo pasajeros, línea **WRX**, versión **AWD**, estilo **Hatchback**, cinco puertas, modelo 2011, con número de identificación vehicular **JF1GR8H64BL833089**, placa de circulación **JMF6125** del Estado de Jalisco. 8.- Vehículo marca **Volkswagen**, línea **Jetta**, versión sport, estilo Sedan, cuatro puertas, color blanco puro, placas de circulación **JNY3039**, modelo **2015**, con número de identificación vehicular **3VWLV6AJ9FM215921**. 9.- Camioneta marca **Renault**, modelo **Duster**, color arena, con placas de circulación **JRW-39-04** del estado de **Jalisco**, con número de identificación vehicular **9FBHS2FH1LM544190**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código

Nacional de Procedimientos Penales, le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales siguientes** al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en investigación de Delitos contra la Salud de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; sin omitir mencionar que en el referido domicilio podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Miguel Angel Palacios Oviedo

Rúbrica.

(R.- 566482)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto a quien se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes mueblen afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/TORR/0000447/2024**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 8 Fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 25 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento de un Tractocamión marca Kenworth, color blanco, placas de circulación 99-wz-3x, modelo 2010, número económico: 040, razón social transvasa y un Tonel acoplado al mismo, marca gallegos, placas de circulación 45-un-4u, número de serie: 3c92t4037cg693676, color gris, número económico: tq-03, razón social aceites y combustibles, mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-4, Sede Torreón de la Fiscalía Federal en el Estado Coahuila de la Fiscalía General de la República en Avenida Universidad #890, Fraccionamiento Rincón La Merced, C.P. 27294 en Torreón, Coahuila de Zaragoza, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 23 junio de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 566485)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictado dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000583/2025**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 195 posesión de narcótico del Código Penal Federal, en la cual el **09 de marzo del 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TRAVERSE, TIPO MPV, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN A04TPZ6 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEVFKW2PJ199740, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2023, **2.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002403/2024**, iniciada por el delito portación de arma de fuego y posesión de cartuchos, en la que se decretó el aseguramiento de **01 CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTKR1AD9BPA57829 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2011.** **3.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0000839/2025**, iniciada por el delito, **ROBO DE VEHICULO Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOIVOS**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **CAMIONETA MARCA GMC, MODELO YUKON SLT, AÑO 2015, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN BYT447 DEL ESTADO DE INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKS2BKC4FR104764.** **4.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0000709/2025**, iniciada por el delito de posesión de portación de arma de fuego de uso exclusivo previsto y sancionado en el artículo 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de marzo del 2024, se decretó el aseguramiento** de un **VEHICULO MARCA GMC, MODELO SIERRA SL, PICK UP, COLOR GRIS, AÑO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GTEK19C19Z106582,** **5.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0000879/2025**, iniciada por el delito de posesión de portación de arma de fuego de uso exclusivo previsto y sancionado en el artículo 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **16 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de un **VEHÍCULO MARCA FORD, F-150, COLOR GRIS, MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RNG5318 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEW1EF5FFB12841,** **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000498/2025**, iniciada por el delito, **POSESION DE CARTUCHOS**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Vehículo de la marca Nissan, submarca kicks, color negro, modelo 2019, con placas de circulación RZH0604 del estado de Texas, con número de serie 3N1CP5CU4KL524622. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000494/2025**, iniciada por el delito, **PORGACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO, POSESION DE CARTUCHOS Y CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO** en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Camioneta marca GMC, modelo Yukón SLT1, tipo MPV, color blanco, con placa de circulación delantera MXP5174 y placa trasera RWR0918, ambas del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GKUCCE03AR259800, de origen extranjero, año 2010. **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000470/2025**, iniciada por el delito, **ROBO DE VEHICULO, POSESION DE CARTUCHOS**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Camioneta marca GMC, modelo SIERRA 1500 SLT, tipo pick up, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3GTP8DET9MG439202, de origen nacional, año modelo 2021. **9.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000894/2025**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quat Fracción II, 83 Quin Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **17 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC19T25Z343749, DE ORIGEN EXTRANJERO, (E.U.A) AÑO 2005. **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000361/2025**, iniciada por el delito previsto en el **ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la que se decretó el aseguramiento de **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE LS, TIPO MPV,**

COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNFK13068J178711, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2008. 11.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0000242/2025, iniciada por el delito, **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **MARCA VOLKSWAGEN, LINEA ATLAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1V2KP2CA4NC526897, AÑO MODELO 2022.** 12.- Carpeta de investigación FED/TAMP/REY/0000596/2025, iniciada por el delito **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DEL PSICOTRÓPICO DICTAMINADO COMO METANFETAMINA**, previsto y sancionado en el artículo previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I, en relación con 193, ambos del Código Penal Federal, en relación con los artículos 245, fracción II y en concordancia con el 479 ambos de la Ley General de Salud Vigente; en la que se decretó el aseguramiento de un **TRACTOCAMIÓN MARCA FRIEGHTLINER, MODELO FLD120, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 242ED4 MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FVYDSEB7YDF67458, AÑO MODELO 2000 Y UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADORA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 4PJ3896 DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS25339M505827, AÑO MODELO 2009.** 13.- Carpeta de investigación FED/TAMP/REY/0000916/2025, iniciada por el delito previsto y sancionado en el **ARTICULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATORIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS;** en la que se decretó el aseguramiento de un 1.- **TRACTOCAMIÓN MARCA FRIEGHTLINER, MODELO COLUMBIA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJA6CKX5PU02696, AÑO MODELO 2005, 2.- SEMIRREMOLQUE MARCA ATRO, PIPA/TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 18UW2G MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3EL4YN324K6004040, AÑO MODELO 2019 Y 3.- SEMIRREMOLQUE MARCA ATRO, TIPO PIPA/TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 19UW2G MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3EL4YN327K6003982, AÑO MODELO 2019.** 14.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/MAT/0000744/2025, iniciada por el delito de **ROBO DE VEHICULO**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **VEHÍCULO MARCA CADILLAC, MODELO SRX, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GYFNCEY9BS505228 Y AÑO/MODELO 2011.** 15.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/MAT/0000823/2025, iniciada por el delito de **ROBO DE VEHICULO**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **VEHÍCULO DE LA MARCA HONDA, AÑO/MODELO 2012, TIPO SEDÁN, LÍNEA ACCORD, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE 1HGCP2F68CA004474.** 16.- carpeta de Investigación FED/TAMP/MAT/0000832/2025, iniciada por los delitos **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD** en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE LT, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNFK130X7R298754, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2007.** 17.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/MAT/0000818/2025, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quin fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de quien resulte responsable en la que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, modelo Tahoe LT, color azul, sin placas de circulación, numero de identificación vehicular 1GNFC13078R163911, año 2008. 18.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0000621/2025, iniciada por el delito, **POSESIÓN DE VEHICULO CON REPORTE DE ROBO EN EL EXTRANJERO**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **MARCA TOYOTA, TIPO HATCHABACK, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTNKHMBX7M1098278, DE ORIGEN EXTRANJERO (JAPON) AÑO MODELO 2021.** 19.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0000505/2025, iniciada por el delito, **ROBO DE VEHICULO, POSESION DE CARTUCHOS**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **Camioneta marca GMC, modelo SIERRA DENALI 1500, color NEGRO, cuatro puertas, sin placas de circulación, año 2022, con número identificación vehicular 1GTPHGED5NZ627386.** 20.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/MAT/0000998/2025, iniciada por el delito de **ROBO DE VEHICULO**, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, AÑO/MODELO 2021, TIPO SUV, LÍNEA WRANGLER, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PRX-1022 DEL ESTADO DE TEXAS Y NÚMERO DE SERIE 1C4JJXR67MW716463.** 21.- Carpeta de investigación FED/TAMP/MIAL/0000820/2025, iniciada por el delito de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quat Fracción II, 83 Quin Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 376 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **05 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo **CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO OUTLANDER, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RWK8882 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JA4J3UA81NZ074337, DE ORIGEN EXTRANJERO, (JAPON) AÑO 2022.** 22.-Carpeta de investigación FED/TAMP/NVO.LAR/0000848/2025, iniciada por el delito de **violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Robo de Vehículo en el Extranjero.** en la cual

el 10 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento del **VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA EXPLORER, AÑO 2025, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FMUK8DH2SGA49152, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, investigado por ser **instrumento** del delito investigado. **23.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001018/2025**, iniciada por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Robo de vehículo en el Extranjero. en la cual el 07 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento del **VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA NL 350, COLOR NEGRO, AÑO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RBP9742, DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 4JGDA5JB3FA518386**, investigado por ser **instrumento** del delito investigado **24.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001033/2025**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la cual el 08 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento del **VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F-150, AÑO 2010, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTFW1CV7AFB35271**, investigado por ser **instrumento** del delito investigado. **25.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001053/2025**, iniciada por el delito de Robo de Vehículo en el Extranjero. en la cual el 10 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento del **UN VEHÍCULO MARCA BMW LÍNEA 328AI AÑO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CYK9150, DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. COLOR GRIS, NÚMERO DE SERIE WBAVA33587PV64411**; por ser **instrumentos** del delito investigados.-----

----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo del 2025.
Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas
Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 566478)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en Nuevo León
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001381/2020**, iniciada por el delito de transportación de migrantes, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 159 fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **03 de agosto de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Chevrolet, modelo pointer año 2004, placas de circulación XWJ-2068, número de identificación vehicular 9BWCC05X04P064813, un vehículo, ubicado en corralón el lote 64 de grúas garajes y talles, carretera a Monclova km 12.5, del municipio del Carmen, Nuevo León por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000615/2025**, iniciada por el delito de sustracción ilícita de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 17, fracción III, de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **27 de febrero de 2025**, se decretó el aseguramiento de 01- un vehículo, marca Kenworth, tipo tractocamión, color blanco, con placas de circulación 22AR6H del Servicio Público Federal, con Número de Identificación vehicular 3WKADU9X85F620976, corresponde a un vehículo de Origen Nacional y año modelo 2005 y 01- un Semirremolque marca El Mexicano, tipo tanque, color blanco con gris, con placas de circulación 89UV2X del Servicio Público Federal, con número de identificación Vehicular 3T9AC3324RM037664, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2024, por ser **Instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación

FED/NL/CHN/0000652/2025, iniciada por el delito previsto en el artículo 83 bis fracción II.- con prisión de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa, si se trata de cualquiera otra de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. por acopio debe entenderse la posesión de más de cinco armas de las de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea. de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual el 22 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento de **a.-** Vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban, tipo MPV color negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 1GNJC3FR116558, corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y AÑO MODELO 2015. **b.-** Vehículo marca Ford, modelo F150, tipo Pick up color negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 1FTFW1ETXDKD79892, corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y AÑO MODELO 2013. **c.-** Vehículo marca Toyota, modelo RAV4, tipo MPV color negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 2T3DF4EV7EW133367, corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) y AÑO MODELO 2014. **d.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 3GCUKTEC4JG256770, el cual se observa con características diferentes (ELEMENTOS DE IDENTIFICACION ALTERADOS Y/O FALSOS) a los que su fabricante coloca DE FORMA ORIGINAL, Por lo que no se emite opinión respecto a su año, país de origen y demás características, **e.-** Vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee, tipo MPV, color negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 1J4RR5GT5AC119425, corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y AÑO MODELO 2010, (BLINDADO ARTESANAL). por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/0000699/2025**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 83 Fracción III. con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **06 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento de 01-un vehículo marca Chevrolet, modelo Equinox IT, tipo MPV, color gris, con placas de circulación SGH995A del Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 3GNAXSEVXJS545835. corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2018. 01-un vehículo marca Honda, modelo PILOT EXL-R, tipo MPV, color gris, con placas de circulación SSA227B del estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 5FNYF6H89JB032074. corresponden a un vehículo de origen extranjero (E.U.A) y año modelo 2018. 01 un vehículo marca Ford, modelo Explorer XLT, tipo MPV, color blanco, con placas de circulación SDR614A del estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 1FM5K7D85JGA23822, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A) y año modelo 2018, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001662/2025**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo, previsto y sancionado en el artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en calle Dr. González sin número a la vista, entre la calle linares y la calle camino a la cabeza del indio, colonia Huajuquito en el municipio de Santiago, estado de Nuevo León, en las coordenadas geográficas 25.444791, -100.171997, por ser **instrumento** del delito investigado.- - - - -

- - - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Estatal Nuevo León, de la Fiscalía General de la República, sito en la carretera Monterrey Nuevo Laredo, kilómetro 14.5, en la colonia Nueva Castilla en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-

Atentamente

Cd. Escobedo, NL a 13 de junio de 2025.

El Fiscal Federal en el Estado de Nuevo León de la Fiscalía General de la República

Dr. Gonzalo Sánchez Betanzos

Rúbrica.

(R.- 566481)

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Centro Oriente
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCOT-0225
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Centro Oriente, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **11 de agosto de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDCOT-0225** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote No.	Cantidad, unidad de medida y Descripción	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	109 vehículos (ANEXO 1 de las Bases).	\$4'387,803.55	\$438,780.36

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el "**ANEXO 1**" y los domicilios en "**ANEXO 2**" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **28 de julio al 08 de agosto de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta No. **3000999789, CLABE 072650030009997892, Convenio CIE 005562, Institución Bancaria Banorte a nombre de la Comisión Federal de Electricidad**; solicitando al teléfono 222-229-0438, extensión 11574 referencia bancaria para realizar su pago, en horario local de 09:00 a 14:00 horas; previo a realizar el pago de las Bases, deberán consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo fernando.patino@cfe.mx, con copia a luis.rodriquezn@cfe.mx y roberto.cano@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 222-229-0438, ext. 11571, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Prolongación 27 Norte No. 52, Col. Santa María La Ribera, C.P. 72010, Puebla, Puebla, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **28 de julio al 08 de agosto de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **11 de agosto de 2025**, en horario local de **09:30 a 10:00 horas**, en la **Sala de Capacitación del Almacén Divisional San Felipe División Centro Oriente, con domicilio en Prolongación 27 Norte No. 52, Col. Santa María La Ribera, C.P. 72010, Puebla, Puebla**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **11 de agosto de 2025**, a las **11:00 horas**, horario local o al concluir la revisión de documentos, en la **Sala de Capacitación del Almacén Divisional San Felipe División Centro Oriente**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **11 de agosto de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la **Sala de Capacitación** antes citada. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente
Puebla, Puebla a 28 de julio de 2025.
Gerente Divisional de Distribución Centro Oriente
Ing. Félix Omar Flores Peraza
Rúbrica.

(R.- 567027)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Grupo Aeromexico, Sociedad Anonima Bursatil de Capital Variable

Vs.

Turismo de Negocios Santa Fe, S.A. de C.V.

M.- 1574715 Europa Clase Premier

Exped.: P.C.632/2025(C-233)7313

Folio: 015996

Turismo de Negocios Santa Fe, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de abril de 2025, con folio 007313 **Daniel Martínez Martínez**, apoderado de **GRUPO AEROMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TURISMO DE NEGOCIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de mayo de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 567034)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Rolls-Royce PLC

Vs.

Corporativo El Surtirse, S.A. de C.V.

M. 1660085 Rolls-Royce

Exped.: P.C. 1329/2024(F-22)15947

Folio: 011792

Corporativo El Surtirse, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 4 de julio de 2024, al cual recayó el folio de entrada 015947, por **Martín Michaus Romero**, apoderado de **ROLLS-ROYCE PLC**, solicitó

la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en la fracción VI del artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de CORPORATIVO EL SURTIRSE, S.A. DE C.V., respecto del registro marcario 1660085 ROLLS-ROYCE.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracción V, 21, 328, 331, 344, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CORPORATIVO EL SURTIRSE, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las medidas provisionales impuestas; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto continuando con la tramitación del procedimiento.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

21 de abril de 2025.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

Dario Campos Tovar

Rúbrica.

(R.- 567038)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 881/23-EPI-01-8 y
Acumulado
Actor: Societe des Produits Nestle, S.A.
“EDICTO”

JOSÉ ANTONIO GARNACHO ALARCÓN.

En el juicio 881/23-EPI-01-8, promovido por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad del título de registro de marca 2531111 NANKO Y DISEÑO, se dictó un acuerdo con fecha de 19 de junio de 2025, en donde se ordenó emplazar al tercero JOSÉ ANTONIO GARNACHO ALARCÓN, por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025.

Magistrada Instructora

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 566800)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 456 páginas